

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2087 *REAL DECRETO 63/2004, de 19 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la señora Marie-Françoise Garaud, Diputada del Parlamento Europeo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la señora Marie-Françoise Garaud, Diputada del Parlamento Europeo, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de enero de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 19 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

MINISTERIO DE JUSTICIA

2088 *REAL DECRETO 147/2004, de 23 de enero, por el que se indulta a don José Luis Bergua Ferrer.*

Visto el expediente de indulto de don José Luis Bergua Ferrer, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Girona, en sentencia de fecha 24 de enero de 2002, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de un año y un día de privación del derecho a conducir vehículos a motor y multa de tres meses a satisfacer en cuotas diarias de 1,2 euros, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a don José Luis Bergua Ferrer la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por otra de 360 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de tres euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

2089 *REAL DECRETO 148/2004, de 23 de enero, por el que se indulta a doña María Eva González Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de doña María Eva González Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ciudad Real, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 2001, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de 18 meses de prisión y multa de nueve meses a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, y de una falta de estafa, a la pena de cinco fines de semana de arresto, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a doña María Eva González Muñoz la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión y nueve meses de multa a satisfacer en cuotas diarias de tres euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

2090 *REAL DECRETO 149/2004, de 23 de enero, por el que se indulta a doña Encarnación Gutiérrez Pocel.*

Visto el expediente de indulto de doña Encarnación Gutiérrez Pocel, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vilanova i la Geltrú, en sentencia de fecha 14 de octubre de 2002, como autora de dos delitos de robo con intimidación, a la pena de 21 meses de prisión, por cada uno, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a doña Encarnación Gutiérrez Pocel ambas penas privativas de libertad por otra de tres años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto y no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

2091 *REAL DECRETO 150/2004, de 23 de enero, por el que se indulta a doña María de los Ángeles Hernández Rocamora.*

Visto el expediente de indulto de doña María de los Ángeles Hernández Rocamora, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal senten-

ciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Elche, en sentencia de fecha 4 de junio de 1998, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil en concurso ideal con un delito continuado de estafa, a la pena de un mes y un día de prisión y multa de 30.000 pesetas, con suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo que dure la condena, por la falsedad, y multa de 30.000 pesetas, por la estafa, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a doña María de los Ángeles Hernández Rocamora la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 31 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de tres euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

2092 *REAL DECRETO 151/2004, de 23 de enero, por el que se indulta a don Francisco Madrid Fuentes.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Madrid Fuentes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en sentencia de fecha 22 de enero de 1999, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis meses de prisión, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a don Francisco Madrid Fuentes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 180 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de tres euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

2093 *REAL DECRETO 152/2004, de 23 de enero, por el que se indulta a don Francisco Ramírez Friginal.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Ramírez Friginal, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ciudad Real, en sentencia de fecha 24 de mayo de 2001, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de enero de 2004,

Vengo en conmutar a don Francisco Ramírez Friginal la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 23 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

2094 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 y 31 de enero de 2004 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 29 y 31 de enero de 2004 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de enero de 2004:

Combinación Ggnadora: 11, 26, 42, 9, 2, 5.
Número complementario: 32.
Número del reintegro: 5.

Día 31 de enero de 2004:

Combinación ganadora: 6, 16, 24, 20, 42, 4.
Número complementario: 34.
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 5 y 7 de febrero de 2004, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2095 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se convocan las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, correspondientes al año 2004.*

La Orden de 14 de julio de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 24), establece las bases reguladoras para concesión de ayudas y becas de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Procede, por consiguiente, convocar las ayudas correspondientes al año 2004. En su virtud, de conformidad con el artículo tercero de la Orden de 14 de julio de 1998, dispongo:

Primero. *Objetivo y condiciones.*—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero, punto 1, de la Orden de 14 de julio de 1998, convoca para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2004, ayudas para la realización de actividades relacionadas con la consecución de las siguientes finalidades, siempre que tengan proyección nacional, internacional o faciliten la comunicación cultural entre Comunidades Autónomas, dentro de los límites del artículo primero de la Orden:

a) Favorecer la comunicación cultural entre Comunidades Autónomas, mediante la realización de actividades que completen aspectos culturales comunes o interrelacionados de las Artes Plásticas y la Fotografía que propicien el conocimiento de la pluralidad y riqueza de sus respectivos patrimonios culturales.

b) Apoyar, desde la visión global del Estado, las nuevas tendencias de las Artes Plásticas y la Fotografía en cada una de las Comunidades Autónomas y que, por su carácter innovador, enriquezcan las opciones contemporáneas en esta materia.

c) Facilitar la presencia de galerías en ferias de arte, tanto de carácter nacional como internacional, de acuerdo con los principios de capacidad y mérito.

d) Promocionar y difundir el arte español en el exterior fomentando las relaciones culturales entre España y otros países.